



## **CUERPO DE BOMBEROS METROPOLITANO SUR COMANDANCIA**

**Cuartel General**, Cuerpo de Bomberos Metropolitanos Sur, 26 de junio de 2021.-

A contar de esta fecha dispongo lo siguiente:

### **ORDEN DEL DIA N° 55/ 2021**

En uso de las facultades dispuestas en el Art. 41 N° 4 del Reglamento General del Cuerpo, dispongo lo siguiente:

A contar de esta fecha modificase las disposiciones dispuestas en la Ordenes del Día precedentes a disposiciones del Covid-19 y como medida de buen servicio en atención a la necesidad de minimizar el riesgo de contagio con "coronavirus" (Covid 19), del personal de Bomberos, Bomberas, Brigadieres y Personal Rentado de la Institución:

#### **Comunas en Cuarentena:**

Las comunas de la jurisdicción del cuerpo de Bomberos Metropolitanos Sur, que según la autoridad sanitaria se encuentran en cuarentena, se registrarán por la presente Orden del Día:

- Establecer turnos diurnos de máximo 5 personas por un mínimo de 6 horas por turno, podrá tener una dotación máxima 9 Bomberos siempre y cuando posea dos o más máquinas con distinto conductor, distribuyendo el personal de manera equitativa en las máquinas que se encuentren en servicio durante el periodo de guardia diurno.
- El Director y Capitán pueden asistir al cuartel para realizar sus labores propias del cargo, el resto de oficiales NO puede acudir si no está inscrito en el rol de turno.
- Las guardias nocturnas tienen una capacidad máxima de 08 bomberos, cuando tengan la infraestructura para la capacidad de personas y cuando tengan dos unidades en servicio, en caso contrario la capacidad máxima es de 5 bomberos.
- La capacidad máxima de tripulación será de 5 Bomberos no incluyendo al conductor.
- El registro de temperaturas y síntomas debe ser a través del registro Firesoft para todos los que acudan al cuartel.
- Cualquier excepción a OD debe ser autorizada por el comandante de guardia.
- Oficiales Generales, Oficiales de comandancia y los bomberos que esta comandancia designe mediante orden del día para prestar apoyo a los departamentos de Comandancia que se indiquen para una función determinada.

#### **Comunas desde Fase 2 en Adelante:**

- Las Guardias no tendrán una duración máxima, esta será definida por cada compañía, pudiendo ser estas rotativas como permanentes, con una dotación que no supere las 10 personas y solo aquellos bomberos que posean las 2 dosis



*correspondientes al esquema de vacunación para coronavirus, en base al listado de personal informado al Depto. Médico y Tercer Comandante.*

- Las Compañías que mantengan 2 conductores, permitirá una dotación máxima de 10 Bomberos, sin contar al personal rentado o Conductores de Material Mayor.*
- Podrán concurrir al cuartel de oficiales o Bomberos, no superando el aforo máximo*
- El Bombero al cuidado del Cuartel deberá registrarse como NO disponible en el Panel Firesoft.*
- Se reintegra en su totalidad el personal Administrativo de Cuartel General y Compañías, a sus funciones.*
- La tripulación máxima de las maquinas será, la indicada por el fabricante.*

#### **Disposiciones Generales:**

- Las Maquinas que en su 6-0, indiquen 6-1, la central procederá a despachar una máquina que continua en prioridad dependiendo del tipo de emergencia Rescate o LL.CC.*
- Cuando las máquinas que en su 6-0, indiquen que concurren con una dotación de 1 Bombero, la Central de alarmas procederá a radiar la Clave 6-6 o 1-9 según corresponda, si el bombero a cargo vuelve a reiterar la clave 6-6 o 1-9, la Central de alarmas despachara otra máquina que continua en prioridad según el tipo de emergencia.*
- Las Dotaciones de Batallones de Incendio y apoyo en caso de 6-6, serán de un máximo de 20 Bomberos y solo aquellos bomberos que posean las 2 dosis correspondientes al esquema de vacunación para coronavirus, en base al listado de personal informado al Depto. Médico y Tercer Comandante.*
- Los Capitanes de Compañía, enviaran a comandancia y Depto. Médico el listado actualizado de Bomberos que estén vacunados indicando el tipo de vacuna y esquema de vacunación a más tardar el día 29 de junio del 2021.-*
- En caso de Batallón de Incendio y de apoyo, el personal asistente debe ser ingresado en los respectivos cuarteles por el Bombero que queda al cuidado del cuartel.*
- Los Oficiales Generales y Oficiales de Comandancia, deberán registrar su asistencia en el Carro de Telecomunicaciones presente en el lugar, para su correcto registro, en caso de Batallón de Incendio.*
- Las Compañías que presenten algún caso de bombero con síntomas o confirmación de coronavirus (Covid19), el Capitán de Compañía deberá comunicarlo de inmediato a la Comandancia.*
- Se permitirá la realización de ejercicios en espacios abiertos según el aforo máximo permitido por la autoridad sanitaria (20 Personas), estos se podrán realizar en los días de la semana que no se encuentren en cuarentena y en un horario que no sea toque de queda, siguiendo todas las medidas de protección que corresponden al covid-19, los cuales se complementarán con la realización de capacitaciones mediante plataforma virtual.*
- Los Postulantes a Bomberos de las compañías, podrán concurrir al Cuartel con el fin de interiorizarse del rodaje interno de la Compañía, darse a conocer entre los bomberos que frecuentan el Cuartel y capacitarse con el personal que se encuentra de guardia en los cuarteles, en relación al uso de equipos, conocimiento del material*



menor y con un máximo de 01 postulante por día, turnos que serán organizados por el Capitán de Compañía e informados a la Comandancia indicando el nombre del Postulante y días de la semana que concurrirá al Cuartel.

- *El distanciamiento en las salas de Sesiones y salas de instrucción debe ser de a lo menos de 1,5 metros, con una entrada y salida independiente.*
- *El uso de mascarilla es de uso obligatorio al interior de las dependencias.*
- *Las Medidas de Sanitización y control de Temperatura serán de carácter obligatorio para todo el personal que ingrese a Cuartel General, Central de Alarmas y Cuarteles de Compañía.*
- *El Departamento Médico y Departamento de Prevención de Riesgos, a través del Tercer Comandante, deberán impartir instrucciones a la totalidad del Personal, en relación a medidas de Prevención, Higiene y Protección de Coronavirus (Covid19).*
- *Queda estrictamente prohibido el uso de Casco tipo Americano (Bombero Tradicional), para el trabajo de Rescate.*
- *Todo el Personal que tripule las piezas de Material Mayor correspondiente a las Compañías de Rescate deberá utilizar casco de trabajo modelo F-1, Rosembauer o similar con protección ocular y visor de rostro completo.*
- *Lo anterior incluye a los Oficiales de Mando y Oficiales de Comandancia de las Unidades de Rescate.*
- *Para la atención de personas con sospecha de COVID-19, el Oficial a cargo destinara el mínimo de personal a evaluar la situación, este personal necesariamente deberá estar con su protección biológica completa y el resto del personal permanecerá en la máquina.*
- *Los Comandantes podrán realizar visitas aleatorias a los Cuarteles, con el fin de verificar el stock de insumos entregados por el Cuerpo, funcionamiento de las Compañías, estado del Personal y corroborar que se dé cumplimiento a las normas indicadas en las Ordenes del Día, pudiendo ser acompañados por los oficiales de comandancia que sean designados.*
- *Los Cuarteleros deberán tomar las mismas precauciones de trabajo en los Actos del Servicio, que el personal de Bomberos, descendiendo de la máquina solo si el oficial a cargo se lo indica.*
- *Los Bomberos en guardia deberán realizar un aseo general de desinfección, de áreas comunes, material mayor, material menor y uniformes, una vez al día.*
- *Es obligación de los Bomberos Registrarse en el sistema de Firesoft para el ingreso y retiro de Bomberos presentes en el Cuartel.*
- *El Capitán enviara todos los domingos el rol correspondiente a la semana siguiente, en donde se deberá tener una planificación completa del personal que asistirá al Cuartel en los próximos días permitiendo el reemplazo de personal en casos justificados, conjunto a lo anterior informara de los bomberos que hayan completado el esquema de vacunación para Coronavirus.*
- *Los Cursos presenciales impartidos por la A.N.B. y E.F.B., serán permitidas en base a los aforos y disposiciones dispuestas por la autoridad Sanitaria, los cuales se complementarán con la realización de capacitaciones mediante plataforma virtual.*



- *Esta estrictamente prohibido la realización de ejercicios, academias y actividades para las Brigadas Juveniles, que sean presenciales, permitiéndose la realización de capacitaciones mediante plataforma Virtual.*
- *Los Brigadieres, no podrán asistir al Cuartel, con el fin de minimizar los riesgos de contagio, hasta nueva Orden.*

*Tómese Razón y Cúmplase, Comuníquese a los Señores Miembros del Honorable Directorio, Oficiales Generales, Secretaría General, Departamentos de Comandancia y Superintendencia, infórmese a las Compañías, regístrese en los libros de Guardias semanales, publíquese en [www.cbms.cl](http://www.cbms.cl), listado de correos electrónicos y Central de Alarmas y Telecomunicaciones.*



**PEDRO FLORES MENDOZA**  
**COMANDANTE**

**CUERPO DE BOMBEROS METROPOLITANO SUR**